



POLITICA DE NO EMPLEO A MENORES Y PROTECCION INFANTIL

PALMASA y sus productores socios repudian todas las formas de explotación infantil y están firmemente comprometidos en no emplear trabajo infantil en las operaciones propias de toda la cadena de suministro, en consonancia con nuestra POLITICA DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS, las leyes nacionales, convenios internacionales y el estándar de la RSPO / ISCC cubriendo sus principios y criterios.

PALMASA y sus fincas socias prohíbe el empleo a menores de 18 años como lo estipula el código de la niñez y adolescencia en su artículo 122, y convenio 138,182 de OIT.



PROTOCOLO

En las operaciones de PALMASA y sus fincas no se emplea mano de obra infantil, sin embargo, este protocolo tiene como objetivo explicar los pasos a seguir en caso de encontrar a un niño realizando trabajo infantil en nuestras operaciones.

ALCANCE

Este documento se aplica a toda la organización, productores socios, clientes, contratistas, proveedores y demás partes que conforman la cadena de suministro de PALMASA.

En las operaciones propias a PALMASA.

- Si se encuentra a un niño ejerciendo una labor en cualquiera de las operaciones de PALMASA, y se confirma la edad del niño mediante un control de identidad;
 - Se deberá informar a Recursos Humanos o área social (si se sospecha que los antes mencionados están involucrados en la contratación del menor, se podrá informar directamente a gerencia).
 - El niño será retirado de las labores de inmediato y ser trasladado a un lugar seguro. En caso de ser necesario se deberá de realizar pruebas médicas para evaluar su salud física y mental.
 - Se deben obtener los datos de contacto de los padres o tutor y comunicarles la situación.
 - El niño debe ser entregado al padre o tutor que llegue a recogerle, (este deberá demostrar su custodia o tutela).
 - Si el padre o tutor es el verdadero responsable de enviar el niño al lugar de trabajo, RR.HH. o gerencia ante sospecha que el niño es víctima de trata, debe avisar de inmediato a las autoridades gubernamentales competentes.
 - RR.HH. y área social deben verificar, identificar y comprender;
 - A. Las causas de la presencia del niño en las instalaciones.
 - B. Por qué el sistema de gestión no logro prevenir el trabajo infantil en la organización.
- Si la investigación muestra que la razón está relacionada con las necesidades de ingresos económicos para la subsistencia del núcleo familiar de donde viene el niño, se implementara en apoyo una opción de remediación por parte de la empresa.



En las operaciones de las fincas pertenecientes a productores socios a PALMASA.

- Si se encuentra a un niño ejerciendo una labor en cualquiera de las operaciones de las fincas de productores socios a PALMASA, y se confirma la edad del niño mediante un control de identidad;
 - Se deberá informar al administrador de la finca (si se sospecha que el antes mencionado está involucrado en la contratación intencional del menor, se podrá informar directamente al propietario de la finca).
 - Se deberá informar a Recursos Humanos o área social de PALMASA
 - El administrador se encargará de retirar el niño de las labores de inmediato y trasladarlo a un lugar seguro. En caso de ser necesario realizar pruebas médicas para evaluar su salud física y mental.
 - Se deben obtener los datos de contacto de los padres o tutor y comunicarles la situación
 - El niño debe ser entregado al padre o tutor que llegue a recogerle, (este deberá demostrar su custodia o tutela)
 - Si el padre o tutor es el verdadero responsable de enviar el niño al lugar de trabajo, se informará a RR.HH. o gerencia de PALMASA, este ante sospecha que el niño es víctima de trata, debe avisar de inmediato a las autoridades gubernamentales competentes
 - El administrador y propietario de la finca deben verificar, identificar y comprender;
 - A. Las causas de la presencia del niño en las instalaciones.
 - B. Por qué el sistema de gestión no logro prevenir el trabajo infantil en la finca
- Si la investigación muestra que la razón está relacionada con las necesidades de ingresos económicos para la subsistencia del núcleo familiar de donde viene el niño, se implementara en apoyo una opción de remediación por parte del propietario de la finca.
 - El administrador de finca deberá comunicar mediante informe a RR.HH. o área social, los hallazgos sobre el caso y la remediación empleada de ser necesario.

ACCIONES DE REMEDIACION

Una vez se haya confirmado la seguridad del niño y este se encuentre bajo la custodia familiar o de protección se realizará una investigación en búsqueda de una remediación para el menor por parte del área social de la empresa y Gerencia, en finca por parte del socio propietario.

***A EXCEPCIÓN DE LAS FINCAS MANEJADAS POR FAMILIAS EN LAS QUE LOS PADRES INVOLUCRAN A SUS HIJOS EN LABORES NO RIESGOSAS SIEMPRE EN JORNADAS QUE NO IMPIDAN LAS ACTIVIDADES ESCOLARES**



POLITICA Y PROTOCOLO

NO EMPLEO A MENORES Y PROTECCION INFANTIL

**CÓDIGO:
PP-NEM-001**

**VERSIÓN:
001-18-05-2022**

Si la investigación muestra que la acción ocurrida por parte del niño fue por necesidades de ingresos económicos para la subsistencia del núcleo familiar, la gerencia de PALMASA y/o el propietario de la finca podrán contribuir con las siguientes opciones en beneficio;

- Contratar a un familiar del niño, apto para trabajar en las actividades que este desempeñaba con el fin de proporcionar oportunidad de ingresos económicos al núcleo familiar
- Apoyo económico temporal en contribución a educación y salud del niño
- Fomentar y colaborar al emprendimiento familiar
- Crear un plan de remediación para el caso de ser necesario

***A EXCEPCIÓN DE LAS FINCAS MANEJADAS POR FAMILIAS EN LAS QUE LOS PADRES INVOLUCRAN A SUS HIJOS EN LABORES NO RIESGOSAS SIEMPRE EN JORNADAS QUE NO IMPIDAN LAS ACTIVIDADES ESCOLARES**